



TUCUMAN

RESOLUCIÓN 123/2021
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.)

Programa Provincial Red de Infarto Agudo de Miocardio (IAM).
Del: 15/04/2021; Boletín Oficial 20/04/2021.

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección Estratégica de Programas para la Prevención y Cuidados de la Salud dependiente de la Dirección General del Programa Integrado de Salud solicita la aprobación del Programa Provincial Red de Infarto Agudo de Miocardio (IAM), que fuera elaborado por esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que fs. 01 se informa que dicho Programa se elaboró en forma conjunta con especialistas dependientes de la Dirección de Emergencias y los efectores que cuentan con Servicios de Cuidados Coronarios;

Que a fs. 02/18 se adjunta propuesta de implementación del “Programa Provincial Red de Infarto Agudo de Miocardio (IAM)”, respecto del cual no se formulan observaciones para su aprobación; Que la Misión del Programa es realizar un diagnóstico rápido y el tratamiento más adecuado de los pacientes con IAM con elevación del segmento ST, a través de la coordinación con dispositivos móviles (mHealth) en la red de salud pública de la provincia de Tucumán, con el objetivo de disminuir la mortalidad de causa cardiovascular;

Que a fs. 28 el Sr. Secretario Ejecutivo Médico del Sistema Provincial de Salud autoriza la prosecución del trámite;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, se debe destacar que de conformidad a lo normado por el artículo 4º, punto 4) de la Ley Nº 5652 son fines del Sistema Provincial de Salud lograr el acceso de la población a una asistencia médica integral, que contemple sus aspectos físico, mental, higiénico – ambiental y estético, a través de una medicina humanizada, oportuna, eficaz y participativa, atendiendo siempre a la condición humana de sus destinatarios, y desterrando todo privilegio basado en su situación económica o social, y a su vez el artículo 9º, punto 4) establece que es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por lo expuesto no existen objeciones legales que formular al presente trámite;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el art. 12º de la Ley Nº 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley Nº 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.32 y vta.,

El Secretario Ejecutivo Médico a cargo de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1º.-Aprobar el “Programa Provincial Red de Infarto Agudo de Miocardio (IAM)”, elaborado por la Dirección Estratégica de Programas para la Prevención y Cuidados de la Salud dependiente

de la Dirección General de Programa Integrado de Salud, que se adjunta a fs. 02/18 y que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Resolutivo.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.